

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN SITOS EN AVDA. SANTA Mª DEL VALLE S/N; DEL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “LA IMORA”, Y DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE UBICADAS EN LA CARRETERA A-44, KM, 34 (JAÉN) Y CARRETERA A-4, KM. 266 (LA CAROLINA)”. (CONTR.: 2024/190826)**

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Miguel Contreras López, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Décima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y Orden de 10 de noviembre de 2021.

De otra parte, D. Daniel Delgado Librada, con D.N.I. 78748703 S en nombre y representación de PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SLU, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, D. Gonzalo Mata Altolaquirre mediante escritura de fecha 17 de octubre de 2023, bajo el nº 1787 de su protocolo, inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 28 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial en Jaén con fecha 19 de junio de 2024 (Informe n.º 2024/94).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de julio de 2024, por importe de NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (90.682,40 €), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de julio de 2024, y en el DOUE el 26 de julio de 2024.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL CONTRERAS LOPEZ |                                | 03/12/2024 11:32:46                                                                                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                                                                                   |               |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | naZ7MMzExOGY4ZiZiZmlxZiESiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 -BOJA N° 219 de 15/11/2021-) de fecha 08 de noviembre de 2024, a la empresa PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SLU.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 12 de noviembre de 2024.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

D. Daniel Delgado Librada, en nombre y representación de PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SLU, se compromete a la realización del contrato “LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN SITOS EN AVDA. SANTA Mª DEL VALLE S/N; DEL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “LA IMORA”, Y DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE UBICADAS EN LA CARRETERA A-44, KM, 34 (JAÉN) Y CARRETERA A-4, KM. 266 (LA CAROLINA)” tramitado a través de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante la mera aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Bolsa de 100 horas adicionales de trabajo efectivo de carácter extraordinario, sin coste adicional, para actuaciones puntuales y/o extraordinarias a libre disposición de la Delegación Territorial, para hacer frente a incidencias y otras necesidades.
  - A la colocación de recipientes aptos para el reciclaje de residuos (papel, plástico, orgánica, cristal, etc.)
  - A la instalación y mantenimiento mensual de bacteriostáticos
  - A la instalación y mantenimiento de ambientadores.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
  - Cumplimiento de los Convenios Colectivos Sectoriales y territoriales aplicables. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo. Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombre en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
  - Mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL CONTRERAS LOPEZ |                                | 03/12/2024 11:32:46                                                                                               | PÁGINA: 2 / 5 |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                                                                                   |               |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MMzExOGY4ZjZiZmIxZjESiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (77.216,06 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.215,37 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (93.431,43 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| Año  | Importe     | Posición Presupuestaria      |
|------|-------------|------------------------------|
| 2025 | 93.431,43 € | 1700026252 G/12S/22700/23 01 |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

## TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el día 4 de diciembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 4 prórrogas de 12 meses cada una.

## CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se constituirá mediante retención 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (3.860,80 euros), en los documentos contables de pago de las facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

## QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

## SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL CONTRERAS LOPEZ |                                | 03/12/2024 11:32:46                               | PÁGINA: 3 / 5 |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                   |               |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MMzExOGY4ZjZiZmlxZjESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios Colectivos Sectoriales y territoriales aplicables. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo. Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombre en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
- Mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

4

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL CONTRERAS LOPEZ |                                | 03/12/2024 11:32:46                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                   |               |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MMzExOGY4ZjZiZmlxZjESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



• La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

• El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

• El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

• El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

• Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: D. Miguel Contreras López

Fdo.: Daniel Delgado Librada



Modelo de formalización electrónica de contrato

5

|                        |                                |  |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL CONTRERAS LOPEZ |                                |  | 03/12/2024 11:32:46                               | PÁGINA: 5 / 5 |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |  |                                                   |               |
| DANIEL DELGADO LIBRADA |                                |  |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MMzExOGY4ZiZiZmlxZjESiRECG |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |